



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18943, 184/18944

16/07/2020

46014, 46015

**AUTOR/A:** VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, en primer lugar, se hace necesario señalar que el Gobierno de España presentó el pasado 3 de agosto una Guía para la prevención y control de la COVID-19 en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar a temporeros. En esta guía han participado varios Ministerios, varias sociedades médicas y las Comunidades Autónomas a través de la Comisión de Salud Pública. Esta guía incluye recomendaciones para seguir antes de ir al trabajo, en el transporte y en la propia explotación agrícola o ganadera. En este enlace, se puede acceder a dicha Guía:

[https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200803.Recomendaciones\\_Temporeros.pdf](https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200803.Recomendaciones_Temporeros.pdf)

Además, para apoyar a las Comunidades Autónomas a la hora de proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, socio-sanitarios y de otros sectores, como el agrario, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, distribuye material para hacer frente a la COVID-19. También, desde el Ministerio de Sanidad se ha elaborado el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19, acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020, con la finalidad de organizar esta respuesta de forma eficaz y coordinada

Con el fin de estar preparados ante la segunda oleada de la pandemia y regular las condiciones que deben observarse en la fase de nueva normalidad, el Gobierno ya aprobó en el Consejo de Ministros del 9 de junio, el Real Decreto-Ley 21/2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que actualmente se está tramitando, por el procedimiento de urgencia, como proyecto de Ley. Este Real Decreto se trató en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras



de Sanidad de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y evitar en lo posible los rebrotes, una vez finalizado el Estado de Alarma:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895)

El uso de mascarilla en la cotidianidad de la ciudadanía puede resultar tedioso pero su uso adecuado y correcto es imprescindible para evitar la propagación del virus y lograr su contención.

Madrid, 01 de octubre de 2020

